**LOS VUELOS DE PRUEBA QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE LA OPERACIÓN PRETENDIDA PUEDE REALIZARSE CON SEGURIDAD**

Vuelos que reproduzcan todos los tipos diferentes de operación que se vayan a realizar, con un número mínimo de 5 vuelos.

Además de los anteriores se deben realizar vuelos de comprobación en que al menos se deben probar las siguientes condiciones (simulándolas sin comprometer la integridad de la aeronave), utilizando los procedimientos de emergencia establecidos en el Manual de operaciones para esos casos:

• Fallo del sistema automático del control de vuelo.

• Pérdida del radioenlace de mando y control.

• Prueba del procedimiento de emergencia establecido para la posible pérdida posicional de la aeronave.

Se debe verificar también en vuelo la idoneidad del resto de los procedimientos de emergencia que se hayan establecido a partir del estudio aeronáutico de seguridad de las operaciones, así como el resto de los establecidos en el Manual de Operaciones.

Por otra parte, se debe verificar en tierra una prueba de activación del sistema de terminación inmediata del vuelo.